

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 9 de Marzo de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
15-2-32	63,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8 3 32	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	91,00
31-12-31	66,00	» E, de 25.000 » »		8 3 32	90,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
12-2-32	64,30	» D, de 12.500 » »		8 3 32	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,00
25-2-32	65,0	» C, de 5.000 » »		8 3 32	90,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,25
19-2-32	64,00	» B, de 2.500 » »		8 3 32	90,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,25
10-2-32	64,00	» A, de 500 » »		8 3 32	91,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,25
4-3-32	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924		8 3 32	77,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	77,00
8-3-32	76,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,75	7 3 32	77,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
8-3-32	76,00	» E, de 12.000 » »	76,00	8 3 32	77,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
7-3-32	70,75	» D, de 5.000 » »	6,75	8 3 32	77,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,00
8-3-32	78,00	» C, de 4.000 » »		8 3 32	77,90	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,00
20-2-32	78,00	» B, de 2.000 » »	78,00	8 3 32	77,25	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,00
8-3-32	79,50	» A, de 1.000 » »	79,50			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
8-3-32	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-20	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1925		18-1-32	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
8-3-32	72,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		8 3 32	65,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
7-3-32	72,50	» D, de 12.500 » »		8 3 32	65,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	65,00
8-3-32	73,00	» C, de 5.000 » »	73,00	4-3-32	64,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	66,00
7-3-32	72,50	» B, de 2.500 » »	73,00	8-3-32	66,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	66,00
8-3-32	73,00	» A, de 500 » »	73,00	8-3-32	66,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	66,75
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		8 3 32	66,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,00
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-30	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	80,25	» D, de 12.500 » »		1-1-32	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » »		8 3 32	77,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	77,00
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		8 3 32	77,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	77,00
24-7-31	81,75	» A, de 500 » »		8 3 32	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	77,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928		8 3 32	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,00
20-1-32	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8 3 32	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,00
8-3-32	82,25	» E, de 25.000 » »		8 3 32	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,00
4-3-32	82,50	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
8-3-32	82,25	» C, de 5.000 » »	82,25	24-2-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-3-32	82,25	» B, de 2.500 » »	82,25	2-3-32	81,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
8-3-32	82,25	» A, de 500 » »	82,25	8 3 32	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		Títulos 3 % amortizable, emisión de 1926.		8 3 32	81,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,25
22-1-32	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8 3 32	81,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
18-2-32	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		8 3 32	82,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
10-2-32	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)	
7-3-32	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		1-3-32	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
7-3-32	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		4-3-32	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	80,80
8-3-32	91,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,00	8 3 32	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	90,00
				7-3-32	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,25
				8 3 32	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,25
				8 3 32	91,00	» A, de 500 » » 1 al 30.000.....	91,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título.—Pesetas	Des- contando — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-1-1931	98,60	Carpétas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		8-3-1932 475,00 4-3-1932 300,00 8-3-1932 200,00 4-12-1931 200,00 8-3-1932 194,00 8-3-1932 85,50	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-Preferentes... 500 carera España... Ordinarias... 100 Unión Española de Explorivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.			475,00 200,00 193,00 87,00 740,00	
8-3-1932 8-3-1932	219,00 219,00	Carpétas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	211,00 210,50	7-3-1932 49,00 8-3-1932 733,00 7-3-1932 195,00 28-2-1929 624,00 20-10-1931 48,00					
19-1-1932 2-2-1932 3-2-1932 3-12-1931	90,00 89,00 89,00 96,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-1931 400,00 8-3-1932 80,00 8-3-1932 87,00 8-3-1932 99,50 8-3-1932 95,00 8-3-1932 86,75 8-3-1932 75,00 4-2-1932 70,80 31-3-1931 79,75 22-12-1931 60,00 13-5-1926 72,50 13-6-1920 71,25 13-5-1929 72,50 13-5-1929 72,50 28-5-1926 64,00					
8-3-1932 8-3-1932 16-2-1932 12-2-1932	86,00 86,00 84,00 86,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	86,50 86,50	4-2-1932 70,80 31-3-1931 79,75 22-12-1931 60,00 13-5-1926 72,50 13-6-1920 71,25 13-5-1929 72,50 13-5-1929 72,50 28-5-1926 64,00	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza..... Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	Serie A. 500 » B. 500 » C. 500 1.ª serie. 500 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500			
7-3-1932 7-3-1932 4-2-1932 10-9-1929	77,25 77,25 76,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		7-3-1932 87,00 7-3-1932 87,00 3-3-1932 78,00 8-3-1932 77,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500				97,00 77,00
8-3-1932 8-3-1932 29-2-1932 1-6-1932	77,50 77,50 77,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1928. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	425,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	19,500
5 por 100 amortizable.....	47,500
Acciones del Banco de España.....	10,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	600
Azucarera.—Preferentes	»
Idem.—Ordinarias	3,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	89,500
Idem id. al 6 %.....	23,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 6, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	61,40		New-York	13,00	
Frusetas.	181,95		Berlin ...	3,12	3,10
Zurich ...	253,40		Estocolmo		
Bern ...			Oslo		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ...	68,10		Lisboa...		
Milan ...			Argentina		
Londres .	48,55				

SUBASTAS

12.º REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas de vestuario y equipo que a continuación se relacionan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar los modelos y proposiciones en el Almacén del mismo hasta las once horas del día 24 del mes de Marzo próximo, fecha y hora en que se reunirá la Junta Económica del Cuerpo.

Los licitadores deberán ajustarse a cuanto disponen las Ordenes circulares de 2 de Octubre y 19 de Diciembre de 1930 ("Diarios Oficiales" números 223 y 287) y la de 27 de Marzo último ("Diario Oficial" número 73).

Se hace constar que el importe de los anuncios que se publiquen será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Prendas que se citan.

- Taquillas, 48.
- Zapatos (pares), 100.
- Cañidores, 100.
- Morralles de pan, completos, 98.
- Guantes blancos (pares), 130.
- Idem avellana, idem, 130.
- Tabardos, 48.
- Capotes-mantas, 48.
- Espuelas (pares) con correas, 48.
- Cantimploras, 48.
- Correa color avellana, 48.
- Bolsas de aseo, 225.

Logroño, 24 de Febrero de 1932.—El Comandante Mayor, Juan Jumerárity.
S—171

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío los cupones números 420.097 y 910.220, de la serie A; el número 186.743, de la serie B, y el número 193.386, de la serie C, todos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, del vencimiento de 1.º de Octubre de 1931, que comprenden la factura número 37, presentada por el Banco Central de esta capital, se hace saber por el presente, para que la persona en cuyo poder se encuentren dichos cupones, los entreguen en esta Intervención de Hacienda o en la Dirección general de la Deuda y Clase pasivas; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de treinta días desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido por la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Málaga, 7 de Marzo de 1932.—El Interventor de Hacienda, Bonifacio Serrano.
P—111

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Por D. Eduardo de Anduiza y Gorostiza, vecino de Bilbao, se ha for-

mulado petición para que le sea otorgada la concesión de aprovechamiento de aguas que explica en la nota que a continuación se inserta, y en su virtud, este Gobierno, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a fin de que durante él pueda el peticionario presentar su proyecto en la Jefatura de la División Hidráulica del Guadiana, domiciliada en esta capital; admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

NOTA

Peticionario: Eduardo de Anduiza y Gorostiza, vecino de Bilbao.

Representante: D. Julián Fernández y Fernández, vecino de Ciudad Real.

Clase de aprovechamiento: Para riego de parte de la finca denominada "Valdelagata".

Cantidad de agua: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río del Milagro.

Término municipal en que radican las obras: Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).

Ciudad Real, 3 de Marzo de 1932.—El Gobernador civil, José Echeverría Novoa.
P—109

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE HERVAS

Don Anacleto Hincos Mandado, Recaudador de contribuciones y Agente ejecutivo de la primera zona de Hervas.

Hago saber: Que de conformidad con el artículo 152 del Estatuto de Recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, se requiere a doña Catalina Sánchez Asensio, D. Crispulo Tomás Hernández Agero Sales, doña Petra López Martín Asensio, D. Francisco López Martín Asensio, D. Pelayo Montero Peña, doña Emilia Gómez Díaz, D. Luis Dávila Lumeras, D. Vicente Cid Rodríguez y D. Matías Calzado Herrero, acreedores o causahabientes, para que comparezcan en el expediente que por derechos reales se sigue contra el deudor D. Manuel Nieto Iglesias, por venta que efectuaron a favor de dicho señor Nieto, de la finca denominada "El Salugral", de este término municipal.

Y a fin de que pueda llegar a conocimiento de referidos señores, expido el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Hervás, 4 de Diciembre de 1931.—El Recaudador, Anacleto Hincos.
P—107

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro número 202, expedida por este

Banco, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar del día de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquella libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de Febrero de 1932.—Por el Banco Guipuzcoano, Sucursal de Madrid, el Gerente.
X—625

COMPANIA DE NAVEGACION VASCO-ASTURIANA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 del corriente mes, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, Madridizabal, 1.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los señores accionistas diez días antes de la celebración de la Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene establecidas en Avilés.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta tendrán presente lo que determina el artículo 29 de los Estatutos.

Caso de no poder celebrarse la Junta por falta de número para la fecha indicada, se convoca para el domingo 3 de Abril próximo, en el mismo sitio y hora.

Avilés, 3 de Marzo de 1932.—El Consejero Delegado, Juan Uria y Uria.
X—935

EL HOGAR ESPAÑOL

Sociedad de Crédito Hipotecario.

Puerta del Sol, 9, Madrid.

Se previene a los señores socios imponentes que la Junta general ordinaria de dicha Sociedad, que tendrá lugar el 27 del corriente Marzo, en vez de celebrarla en el salón del Círculo de la Unión Mercantil, se efectuará en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio (Palacio de la Bolsa), calle de Juan de Mena, número 2, como en años anteriores.

Madrid, 7 de Marzo de 1932.—Por el Consejo de Administración, el Gerente, Ildelfonso Díez Gómez.
X—938

LA MUTUAL LATINA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Asociación de vida de 1919, que administra la entidad de seguros La Mutual Latina, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Dirección general dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—M. Enriquez.
X—918

BANCO DE ESPAÑA.—MADRID

RELACION de los depósitos de valores incurridos en abandono, y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

PESETAS NOMINALES	CLASE DE VALORES	DEPOSITANTES
2.000	4 por 100 Interior.....	Sacramental de San Lorenzo y San José.
1.100	4 por 100 Interior.....	Doña Ceferina García Manzano, casada con don Manuel Blanco, como usufructuaria de D. José María Manzano.
13.300	4 por 100 Interior.....	Doña Ceferina García Manzano, casada con don Manuel Blanco, como usufructuaria de D. José María Manzano.
1.500	4 por 100 Interior.....	Doña Hdefonsa Moreno López.
500	4 por 100 Interior.....	Don Sebastián Maltrana Novales y doña Bernarda de la Presilla Ortiz, indistintamente.
71.600	4 por 100 Interior.....	Don Lino Archanco Ochoa.
500	4 por 100 Interior.....	Doña Ana Quiñones de León, marquesa de San Carlos.
2.500	4 por 100 Interior.....	Doña Demetria Cardoso Prieto.
6.000	5 por 100 Amortizable, 1900.....	Don Pol. arpo Pastor Ojero.
6.500	5 por 100 Amortizable, 1900.....	Don Juan José Camarero Pachón.
1.500	Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	Don Antonio Menéndez Menéndez.
2.500	Idem del Banco Español del Río de la Plata.....	Don Antonio Menéndez Menéndez.
3.325	Idem de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante	Don Antonio Menéndez Menéndez.
4.500	Acciones de la Sociedad Argentifera de Almagrera...	Don Luis Morenes Garcia Alesson y doña Mercedes Arteaga Echagüe, indistintamente.
92.500	Idem de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin...	Don Antonio Mengs Peinador.
10.000	Idem de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin...	Don Francisco González Pintado e Hijo de José Remigio González, indistintamente.
20.000	Idem de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin...	Don Saturnino Calderón Ceruelo.
14.000	Idem de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin...	Don Florencio Rodríguez Mata.
14.000	Idem de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin...	Don José Manuel Sanmartín Medina.
17.000	Idem de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin...	Don José María Vidal Piñar.
25.000	Idem de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin...	Don Luis Bea Pelayo.
3.000	Idem de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin...	Don Felipe Gómez Acebo Torre.
31.000	Idem de la Sociedad Azufrera del Coto de Hellin...	Don Bernardino Alonso de Celada y Gutiérrez del Dosal.
2.500	Partes de fundador de la Sociedad Eléctrica del Mediodía.....	Don Emilio Luanco Gabiot y doña Teresa Amarañ Goitia, indistintamente.
1.500	Partes de fundador de la Sociedad Eléctrica del Mediodía.....	Doña María Luisa Gurumeta Rodríguez.
3.500	Partes de fundador de la Sociedad Eléctrica del Mediodía.....	Doña Juana Rodríguez Nogueira, viuda de Gurumeta.
1.500	Partes de fundador de la Sociedad Eléctrica del Mediodía.....	D. Federico Gurumeta Rodríguez.

Madrid, 8 de Marzo de 1932.—El Secretario, general, Francisco Belda.

X—

SOCIEDAD ANONIMA DE FERROCARRILES "SORIA-NAVARRA"

De conformidad y a los efectos que determinan los artículos 25 y siguientes de los Estatutos, esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria y anual en Madrid, Príncipe, número 10, entresuelo, a las diez y siete del día 30 del corriente mes de Marzo.

Para poder asistir a esta Junta será necesario depositar antes del día 28 del actual diez acciones de esta Sociedad, por lo menos, en la Caja del Banco de España o del Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, o en la de esta Sociedad, en sus oficinas del Ferrocarril de Soria, las que expedirán el oportuno resguardo del depósito, que servirá de tarjeta de entrada a la Junta.

El balance estará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad en Soria, y a disposición de los accionistas, para su

examen, ocho días antes del señalado para la Junta.

Madrid, 7 de Marzo de 1932.—El Consejero Secretario, Pablo Sanz.

X—952

COMPANIA ANONIMA "MENGEMOR"

El Consejo de Administración de la Compañía Anónima "Mengemor", en uso de las facultades que le concede el artículo 23, número 17, de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas en su domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 19, el día 29 del actual, a las cinco de la tarde, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1931, debiendo los señores accionistas, según el artículo 37 de los Estatutos, depositar, con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta, los ti-

tulos que les den derecho a su asistencia, en las Cajas de la Compañía, en el Banco de Vizcaya, en Bilbao y sus Sucursales, o en las Sucursales del Banco Español de Crédito en Granada, Sevilla, Córdoba, Linares, Andújar y Ubeda.

Madrid, 9 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X—950

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito del Banco de Oviedo número 12.074, de pesetas nominales 10.000, en 20 obligaciones de Real Compañía Asturiana de Minas, al 5 por 100, emisión 2 de Diciembre de 1929, números 10.611 al 10.630, a nombre de doña Prudencia G. Pumariega, se hace público dicho ex-

travío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo hasta el 3 de Abril próximo; pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de Marzo de 1932.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina.

X—940

EL SEGURO DE CRISTALES

Balance correspondiente al año 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja: Existencia en efectivo	1.090,96
Banco de España: Saldo en cuenta corriente.....	1.260,03
Valores en depósito: Importe según cotización.....	27.688,75
Valores en Cartera: Importe según cotización.....	29.462,00
Deudores personales.....	24.990,47
Deudores.....	25.000,00
Banco Hispano Americano.....	777,40
Banco de Aragón.....	2.702,49
Total.....	112.972,10
PASIVO	
Capital.....	50.000,00
Reservas de riesgos en curso.....	51.028,51
Fondo legal para fluctuación de valores.....	577,50
Acreeedores personales.....	11.366,09
Total.....	112.972,10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1931.

DEBE	Pesetas
Siniestros repuestos.....	105.020,23
Gastos generales.....	19.890,04
Comisiones.....	22.208,37
Reservas de riesgos en curso.....	51.028,51
Amortización de La Positiva.....	106,90
Idem de Hispania.....	422,14
Depreciación de valores en Cartera.....	2.209,25
Idem de valores en depósito	2.485,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	577,50
Saldo acreedor.....	1.359,87
Total.....	205.907,81

LIABER

Reservas de riesgos en curso en 1930.....	50.211,39
Primas cobradas.....	153.035,53
Cupones cobrados.....	2.610,89
Total.....	205.907,81

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1931.—El Director y propietario, P. P. Landa Sanz.
X—937

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las cinco de su tarde, en el local de la Sociedad,

Victoria, 9, entresuelo, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del año 1931.

3.º Examen de las proposiciones que se hayan presentado, y debate de los dictámenes.

4.º Elección de Consejeros.

Conforme determina el artículo 17 de los Estatutos, ocho días antes de la celebración de la Junta, los accionistas tendrán a su disposición, de cinco a ocho de la tarde, el balance, libros y justificantes.

Madrid, 8 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rafael Muñoz.

X—942

COMPANIA EDIFICADORA METROPOLITANA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de Pablo Iglesias, número 10 (antes Reina Victoria), debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en el expresado domicilio, los títulos que les den derecho a su asistencia.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio González Echarte.

X—951

MOTORES CROSSLEY, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, 1, segundo, Madrid, el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado el 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración, y los demás asuntos y extremos que figuren en el orden del día.

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Juan García Coca.

X—943

"LA INDUSTRIAL", S. A.—FABRICA DE HIELO

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 del actual, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1931.

Madrid, 9 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo, Cipriano Mancebo Mediavilla.

X—941

DE TREY Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle del Barquillo, 4 y 6, segundo, Madrid, el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de

discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración, y los demás asuntos y extremos que figuren en el orden del día.

Madrid, 10 de Marzo de 1932.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario accidental, Ramón Rico.

X—944

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Amortización de obligaciones.

Acordado por dicha Sociedad la amortización de todas las obligaciones hipotecarias que tiene en circulación, se ruega a sus tenedores las presenten para efectuar su pago en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 41, a partir del día 10 del corriente mes.

Igualmente se efectuará el pago de las amortizadas en el último sorteo, verificado ante el Notario de esta capital D. Camilo Avila, que llevan la numeración siguiente:

Del 51 al 60, 81 al 90, 211 al 220, 511 al 330, 531 al 540, 591 al 600, 731 al 740, 741 al 750, 761 al 770, 791 al 800, 951 al 960, 1.031 al 1.040, 1.091 al 1.100, 1.231 al 1.140, 1.261 al 1.270, 2.391 al 2.400, 2.401 al 2.410, 2.651 al 2.660, 2.671 al 2.680, 2.891 al 2.900, 2.961 al 2.970, 3.191 al 3.110, 3.151 al 3.160, 3.201 al 3.210, 3.381 al 3.390, 3.721 al 3.730, 3.272, 3.273, 3.275, 3.276, 3.277 y 3.278.

Lo que se pone en conocimiento de los señores obligacionistas.

Madrid, 8 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—949

SINDICATO EXPORTADOR DEL LLIBRO ESPAÑOL, S. A. (S. E. L. E.)

El Consejo de Administración de esta Empresa, en sesión de 4 de Marzo de 1932, acordó celebrar Junta reglamentaria anual de accionistas el día 27 de Marzo de 1932, a cuyo fin los señores accionistas deberán cumplir con lo que preceptúan para este objeto los Estatutos sociales.

La Junta se celebrará en el local social, calle de Hortaleza, 89 y 91, a las once de la mañana de dicho día 27 de Marzo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión económica del Consejo de Administración en el ejercicio de 1931.

2.º Aprobación de las cuentas correspondientes al mismo.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Asuntos varios.

Madrid, 8 de Marzo de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, M. T. de Allende.

X—948

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS

En cumplimiento de los artículos 25 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a la Junta general de accionistas para el día 31 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social,

Augusto Figuera, 40, principal, para tratar de los siguientes asuntos:

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1931.

Renovación de la mitad de los señores que componen el Consejo de Administración.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 21 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 9 de Marzo de 1932.—El Consejero Secretario, José Fernando de Cotoner y de Very.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Tomás Rodríguez de Gálvez y Bonilla.
X—947

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Por acuerdo de fecha 3 de Marzo de 1932, se paga un reparto de capital de un uno y medio por ciento, con cargo venias Madrid, y un medio por ciento con cargo venias Bilbao, al nominal de los títulos reconocidos. Ofertas: Montequinza, 23, de seis a ocho.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.
X—956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos de doña Ana de la Fuente García, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, la cual era natural de Ameyuelas, provincia de Palencia, hija de D. José y de doña Petra, de setenta años de edad, viuda de D. Julio Casado Pérez, y que falleció en esta capital el día 25 de Agosto de 1929, en su domicilio, calle de Andrés Mellado, número 31, piso tercero; habiéndose presentado a reclamar su herencia D. Victoriano de la Fuente Prieto, mayor de edad, casado; del comercio y de esta vecindad, para sí y para doña Jesús y doña Dolores de la Fuente Prieto y para don Simón de la Fuente Amor, todos ellos sobrinos carnales de la causante, hijos de hermanos de la misma, ya difuntos.

Y por el presente se llama a los que se creen con igual o mejor derecho que los que la reclaman, a la herencia de la doña Ana de la Fuente García, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, 4 de Marzo de 1932.—El Juez, Ursicino Gómez Carabajo.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
X—946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en autos juicio ejecutivo

que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Pedro Martín Ballesteros contra D. Juan Molina Monedero, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, los inmuebles siguientes:

Primera. Casa en construcción, situada en esta capital, calle de Catalina Suárez, número 2, que constará de cinco plantas, divididas en cuatro cuartos viviendas cada uno. Linda: al Norte o frente, en línea de 11 metros y 465 milímetros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de 23 metros y 77 centímetros; con la casa propiedad de doña Carmen Morales y D. Angel Trallero; por la izquierda, al Este, en línea de 24 metros y 45 centímetros, con el solar o casa en construcción número 2 duplicado de la calle de Catalina Suárez, propia de D. Juan Molina Monedero, y por el testero, al Sur, en línea de 18 metros y 39 centímetros, y 12 metros y 60 centímetros, con la finca de D. Juan y D. Primitivo Núñez. Las líneas descritas comprenden una superficie de 287 metros y 83 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.707 pies y 25 décimos de otro, cuadrado.

Segunda. Casa en construcción, situada en esta capital, calle de Catalina Suárez, número 2 duplicado; que constará de cinco plantas, divididas en cuatro cuartos viviendas cada una. Linda: por su frente, al Norte, con la referida calle, en línea de 11 metros y 475 milímetros; al Oeste o derecha entrando, en línea de 24 metros y 45 centímetros, con la casa número 2 de la misma calle, propia de D. Juan Molina Monedero; por la izquierda, al Este, en línea de 25 metros y 30 centímetros, con finca de doña Juana Clemente González, y por el testero, al Sur, en línea de seis metros y 35 centímetros, y cinco metros y 54 centímetros, con finca de D. Juan y D. Primitivo Núñez. Las líneas descritas comprenden dentro de su perímetro una superficie de 289 metros 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.728 pies y 24 décimos de otro cuadrados.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Abril próximo y hora de las doce y treinta, sirviendo de tipo para cada una de las fincas la suma de 41.250 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esas cantidades; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, y en efectivo, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de las que sirven de tipo; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Marzo de 1932.—El Se-

cretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (legible).

X—939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de ayer en autos ejecutivos promovidos por D. Victoriano Velasco Ballesteros, representado por el Procurador D. Luis Balbonín, contra D. Antonio Jiménez Bocero, sobre pago de 2.000 pesetas, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días; una finca denominada "Huerta de Zabala", en término municipal de Vicálvaro, con una superficie de 75.933 pies cuadrados y 12 décimas, y 15.493 pies y 24 décimas cuadradas, dedicados a camino de servicio particular de esta finca; que ha sido tasada pericialmente en 97.382 pesetas y 23 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 6 de Abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará por el Juzgado a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 27 de Febrero de 1932.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.
X—953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador D. Santiago Casas, contra D. Manuel Guerra Jiménez, sobre reclamación de cantidad.

Se sacan a la venta por tercera vez

en pública subasta y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al deudor, y que son las siguientes:

Primera. Suerte de tierra calma en la actualidad, con algunos naranjos, viñas y olivos, con cabida de una y cuarta aranzada y 60 y media estadales, en pago Redondo, término de Arabañ.

Segunda. La suerte de olivar con algunos eucaliptos, al sitio de las Mesas, término de Paradas; con cabida de seis aranzadas.

Tercera. Suerte de tierra calma, plantada de huerta y cercada de vallados de pizas; que tiene un caserío de mampostería, de nueva construcción; situada en el pago del Carpio, término de Paradas, con cabida de seis fanegas y 10 celemines.

Y la suerte de tierra, poblada hoy de naranjos y árboles frutales, al sitio de Carpio, pago del mismo nombre, término de Paradas; con cabida de seis fanegas y ocho celemines, que constituyen en la actualidad una sola finca con la anterior.

Cuarta. La suerte de tierra calma y olivar, al sitio de Tromperuelo, término de Paradas; de cabida de dos fanegas y nueve y medio celemines; y

Quinta. La suerte de Olivar en pago de Tromperuelo, término de Paradas, con algún terreno de calma.

Para cuya subasta, que será doble y simultánea en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en el de Marchena, se ha señalado el día 6 de Abril próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de las siguientes sumas por que salieron a segunda subasta las expresadas fincas: la primera, en 187 pesetas y 50 céntimos; la segunda, en 2.150 pesetas; la tercera, en 36.375 pesetas; la cuarta, en 3.375, y la quinta, en 750 pesetas; que si se hicieran dos posturas iguales sobre alguna o todas las fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos o más rematantes; y que la consignación del precio total se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 17 de Febrero de 1932.—Doctor José Santajo.—El Secretario, P. D., Carlos Isaac.

X-945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a don Constancio Clavero Rodrigo y otros, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instado por D. José Herrero Iñigo, se saca a la venta

en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Finca urbana; situada en el barrio del Castillo, de esta ciudad, en el paseo de María Agustín, por donde tiene la entrada general la finca, que se compone de una serrería mecánica, que ocupa una superficie de 640 metros cuadrados; una habitación destinada a despacho, de planta baja, que mide 75 metros cuadrados; de fragua y expediciones, que miden 105 metros superficiales, y consta solo de planta baja; de una casa señalada con el número 3 duplicado del mismo paseo de María Agustín, que consta de planta baja y dos pisos, con una extensión de 180 metros cuadrados; de otra casa demarcada con el número 5 duplicado del mismo paseo de María Agustín, que se compone de planta baja y tres pisos, y mide 65 metros superficiales; de un cubierto de dos plantas, que ocupa 315 metros cuadrados; de cochera y garaje, de 108 metros superficiales; de un almacén y cuadra, que mide 68 metros cuadrados; de un cubierto, de 50 metros superficiales; de otro cubierto, de 360 metros cuadrados; de una carpintería, de ocho metros superficiales; de una leñera, que ocupa 14 metros cuadrados; de varios cubiertos, que miden 76 metros superficiales, y de un solar sin edificar, de 5.212 metros y 13 decímetros cuadrados. En junto, 7.375 metros y 13 decímetros cuadrados. Confrontante todo reunido formando un solo predio: por el frente o Norte, con el paseo de María Agustín, con casa número 5 del mismo paseo, de los herederos de D. Antonio Lahoz y con el propio paseo; por la derecha entrando, u Oeste, en parte con la misma casa de herederos de D. Antonio Lahoz, con casa número 5 triplicado, del mismo paseo, propia de D. Félix Chacón; con fábrica de dulces de los señores Fantova, Palacio y Compañía, y campo de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante; por la izquierda o Este, en parte con la referida casa 5 de los herederos de D. Antonio Lahoz, fábrica de gaseosa del Sr. Armisen, mediante callejón; con finca del Instituto o Congregación de Religiosas Adoradoras, y por la espalda o Sur, con la misma huerta del convento y con calle de 12 metros, sin nombre, a la que tiene puerta accesoria. Valorada en 850.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 6 de Abril próximo, a las diez de la mañana, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal; que los autos y certificación, expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 26 de Febrero de 1932.—El Juez, César de Prado Ortega.—El Secretario, Juan Cruz Viñuelas.

X-954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Antonio de Padua Tramullas y doña Manuela Beltrán Valenciano, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instado por doña Agustina Sanguán Gracia y otros, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, el inmueble siguiente:

Finca urbana, situada en el término de Miraflores, de esta ciudad, Adulas del Huerva, en la llamada del Sábado, barrio denominado Parcelación del Sábado, camino del Sábado; que se compone de una casa con cuatro pisos con el firme, el último alhajadillo; su construcción es de bloque de hormigón, ocupando una extensión de 200 metros cuadrados, sin número que la distinga, y de una superficie sin edificar, de 455 metros cuadrados, destinada a solar cercado; formando todo un solo inmueble de 655 metros superficiales; confrontante: al frente o Sur, con camino del Sábado; a la derecha entrando, o Este, con parcela número 4, de los Sres. Pamplona Escudero; a la izquierda u Oeste, con torre de María Aliacar, mediante riego entubado, y espalda o Norte, con parcela de los mismos Sres. Pamplona Escudero. Valorada en 100.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de Abril próximo, a las diez de la mañana, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal; haciéndose presente que los autos y certificación, expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 27 de Febrero de 1932.—El Juez, César de Prado Ortega.—El Secretario, Juan Cruz Viñuelas.

X-955

MINISTERIO DE LA GUERRA

RECTIFICACIONES de errores observados en las relaciones del personal que ha pasado a cobrar sus devengos por Clases Pasivas desde 1 de Enero de 1932, publicadas en la GACETA DE MADRID de las fechas que se indican, a fin de que sean tenidos en cuenta al efectuar los abonos correspondientes a los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	DEBE DECIR
551	17	Madrid	"GACETA" NÚM. 356, DE 22 DE DICIEMBRE DE 1931 D. José Herreros de Ridder.—San Hermenegildo, 0,60, y total, 1.170,83..... D. Jesús Varela Varela.—En Observaciones.....	San Hermenegildo, 50,00, y total, 1.220,83. Acogido a la segunda disposición transitoria.
558	7	La Coruña.....	"GACETA" NÚM. 357, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1931	
581	11	Madrid	D. Jesualdo de la Iglesia.—San Hermenegildo, 0,00, y total, 1.416,66.....	San Hermenegildo, 100,00, y total, 1.516,66.
582	2	Murcia	D. Leoncio Celdrán Navarro.—San Hermenegildo, 50,00, y total, 1.570,82.....	San Hermenegildo, 100,00, y total 1.620,82.
			"GACETA" NÚM. 358, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1931	
586	2	Málaga	D. Francisco Astorga Sánchez.— En Observaciones	Acogido a la segunda disposición transitoria. D. Joaquín Moner Sánchez.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
	3	Idem	D. Joaquín Bonet Rodríguez.....	D. Manuel Velaz de Medrano.
597	9	Córdoba	D. Manuel Vélez de Medrano.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
598	6	Valencia	D. Andrés Castelló Jardín.—En Observaciones	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	8	Idem	D. Blas Piquer Bágüena.—En Observaciones.	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	10	Idem	D. José Martínez Sánchez.—En Observaciones	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	11	Idem	D. Alejandro Bou Vea.—En Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	12	Idem	D. Lucas Sánchez Menchón.— En Observaciones	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	13	Idem	D. Vicente Torres Pérez.— En Observaciones	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	14	Idem	D. José Sabater García.—En Observaciones.	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	15	Idem	D. Federico Abuin Moreno.— En Observaciones	Acogido a la segunda disposición transitoria.
			"GACETA" NÚM. 361, DE 27 DE DICIEMBRE DE 1931	
648	2	Cuenca	D. Antonio Telles Tello.....	D. Antonio Tello Tello.
	6	Idem	D. Antonio Huertas Zaoni.....	D. Antonio Huerta Saoné.
649	1	Sevilla	D. Antonio Cortés Correas.....	D. Antonio Cortés Orell.
651	28	Valencia	D. Felipe Iguino Parra.—Sueldo 146,25.....	D. Félix Iguino Parra.— Sueldo, 168,75. 3/ total.
553	1	Gerona	D. Germán Torres Rodríguez.....	D. Germán Borrás Rodríguez.
			"GACETA" NÚM. 364, DE 30 DE DICIEMBRE DE 1931	
09	50	Madrid	D. Gregorio Esteban de la Reguera Baura.— En Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
			"GACETA" NÚM. 1, DE 1 DE ENERO DE 1932	
11	6	Madrid	Asimilado, D. Agustín Alamo Mediavilla.....	Comandante.
			"GACETA" NÚM. 2, DE 2 DE ENERO DE 1932	
43	4	Madrid	D. Fernando del Aguila de Roda.....	D. Fernando del Aguila y de Rada.
	7	Idem	D. Antonio Rodríguez Martín.—20 por 100 de diplomado de Estado Mayor, 125,00.....	D. Antonio Rodríguez Martín Fernández. Mérito Militar, 125,00. Exceptuadas.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	DEBE DECIR
44	55	Madrid.....	D. Fernando Relimpio Carreño.—Sufrimientos por la Patria 72,50.....	Sufrimientos por la Patria, 55,00.
46	36	Sevilla	D. José Vázquez Sánchez.—San Hermenegildo, y total, 50,00.....	San Hermenegildo, 100,00, y total, 100,00.
53	43	Granada	Coronel D. Manuel Pardo Juste.....	Teniente coronel D. Manuel Parada Juste.
57	23	Valencia	D. Bernabé Guirau Hilario.—En Observaciones	Acogido a la segunda disposición transitoria
"GACETA" NÚM. 3, DE 3 DE ENERO DE 1932				
90	17	Cartagena	D. José León Arroyo.—San Hermenegildo, y total, 100,00.....	San Hermenegildo y total, 50,00.
91	20	Castellón	D. José Erou Berge.....	D. José Boix Berge.
92	15	Barcelona	Teniente coronel D. Adolfo Arias Ribas.....	Coronel.
»	20	Idem	D. Francisco Molinos Romero.....	D. Francisco Molinos Romeo.
»	27	Idem	D. Pío Brezosa Tableres.....	D. Pío Brezosa Tablares.
»	28	Idem	D. Ildefonso Sánchez Anitúa.....	En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
93	1	Idem	D. Luis Jovell Villar.....	D. Luis Jover Vilar.
»	4	Idem	D. Bartolomé Ginar Ramonelli.....	D. Bartolomé Ginar Ramonet.
»	5	Idem	D. Enrique Udaeta Cárdenas.....	D. Enrique de Udaeta Carmona.
»	8	Idem	D. Luis Caturla Travieso.—En Observaciones	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	11	Idem	D. Federico Basas Forment.....	D. Federico Basa Ferment.
»	12	Idem	D. Felipe Azcona Aguilar.—San Hermenegildo, 90,00, y en Observaciones, segunda disposición transitoria.....	San Hermenegildo, 50,00.—En observaciones: Tributa por la vigente ley de Utilidades.
»	16	Idem	D. Camilo Lloverá Merino.....	D. Camilo Lloberas Merino.
»	17	Idem	D. Fernando Calvo Herrera.....	D. Fernando Calvo Herrero.
»	22	Idem	D. Francisco Galcerán Ferrer.—En Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	31	Idem	D. Enrique de Miguel Maldonado.....	D. Enrique de Miguel Maldonado.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	32	Idem	D. Manuel Novo Rozas.....	D. Manuel Novo Rosas.
»	36	Idem	D. Felipe de Miguel Suelves.—En Observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria	D. Felipe de Miguel Suelves.—En observaciones: Tributa por la vigente ley de Utilidades.
»	38	Idem	D. Manuel Posadas Olave.....	D. Manuel Posada Olave.
»	40	Idem	D. José Sanz Forcadás.....	D. José Sanz Forçada.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	48	Idem	D. José Torres Guinart.....	D. José Terrés Ginard.
»	49	Idem	D. Narciso de la Hoz Sacanella.....	D. Narciso de la Hoz Sacanell.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
94	3	Idem	D. Francisco Quiroga Medina.....	D. Francisco Quiroga Codina.
»	5	Idem	D. Adalberto Cordoncillo Gabrelles.....	D. Adalberto Cordoncillo Cabrelles.
»	7	Idem	D. Juan González Albert.....	D. Juan González Anléosandoval.
»	10	Idem	D. Francisco Apolinario López.—En Observaciones: Segunda disposición transitoria.....	En observaciones: Tributa por la vigente ley de Utilidades.
»	16	Idem	D. Enrique Barbero Mathieu.....	D. Enrique Barbero Matheu.
»	17	Idem	D. Antonio Congost Sanz.....	D. Antonio Congost Sáenz.
»	27	Idem	D. Pedro Gómez Palou.....	D. Pedro Gómez Pavón.
»	29	Idem	D. Saturnino Gil Sáenz.....	D. Saturnino Gil Sáez.
»	31	Idem	D. Juan Cortázar Arriola.....	D. Juan Cortázar Arriola.
»	33	Idem	D. Enrique López Guevara.....	D. Enrique López Ladrón de Guevara.
»	38	Idem	D. José Mayoral Guarnis.....	D. José Mayoral Guanís.
»	42	Idem	D. Ramón Masgrán Marie.....	D. Ramón Masgrán Masaguer.
95	4	Idem	D. Francisco Planas Tovar.....	D. Francisco Planas de Tovar.
»	19	Idem	D. Vicente Servila Visad.....	D. Vicente Sevil Visá.
»	20	Idem	D. José Suñi Visá.....	D. José Sevil Visá.
»	23	Idem	D. José Viciado Ferrer.....	D. José Visiedo Ferré.
»	25	Idem	D. Rafael Parado Casellas.....	D. Rafael Barado Casellas.
»	27	Idem	D. Miguel Tuero de la Puente.—En Observaciones	Acogido a la segunda disposición transitoria
»	29	Idem	D. José Rauch Díaz.....	D. José Ranch Díaz.
»	31	Idem	D. Leopoldo Pérez Palancry.....	D. Leopoldo Pérez Pala.
»	32	Idem	D. Baltasar Estruch Díaz.....	D. Baltasar Estruch Díaz de Lara.
»	35	Idem	D. José Vila Sala.....	D. José Vela Sala.
»	37	Idem	D. José Alís Martinen.....	D. José Alís Sala.
»	40	Idem	D. Vicente Alcaide del Paso.....	D. Vicente Alcaide del Pozo.
»	44	Idem	D. Juan Felipe Sarmendaris.....	D. Juan Felipe Armendáriz.
»	47	Idem	D. Bartolomé Obrador Casanov.....	D. Bartolomé Obrador Casanov.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	DEBE DECIR
95	51	Barcelona.....	D. Jacinto Andreu Company.....	D. Jacinto Andrés Company.
	52	Idem	D. José María Andrés Pallarés.....	D. José Arandés Pallarés.
	55	Idem	D. Enrique Catalá Espasa.....	D. Francisco Catalá Espasa.
96	1	Idem	D. Miguel Llobera Guasp.....	D. Miguel Llobera Guasch.
	2	Idem	D. Antonio Mestres Rebasa.....	D. Antonio Mestre Rabasa.
	3	Idem	D. Fernando Martí Batallé.....	D. Fernando Martí Vidal.
	4	Idem	D. Eugenio Paniello Buil.....	D. Miguel Paniello Ruiz.
	6	Idem	D. Emeterio Rodríguez Álvarez Mojino.....	D. Emeterio Rodríguez Mojino.
	10	Idem	D. José Tort Morena.—En Observaciones: Segunda disposición transitoria.....	D. José Tost Morera.—En observaciones: Tributa por la vigente ley de Utilidades. Acogido a la segunda disposición transitoria.
	19	Idem	D. Carlos García Ruiz.—En Observaciones.....	D. Félix Rodrigo Echemaite.
	22	Idem	D. Félix Rodríguez Echenique.....	D. Luis Collar Moraza.
	23	Idem	D. Luis Collar Moraza.....	D. Rafael Rodríguez Martín.
	25	Idem	D. Rafael Rodríguez Martínez.....	D. Melitón Gómez Casañ.
	26	Idem	D. Melitón Gómez Mercasal.....	D. Enrique Pardo Carmona.
	27	Idem	D. Enrique Pardo Casanova.....	Medallas de Sufrimientos por la Patria, 42,50, y total, 60,00.
	29	Idem	D. Dimas Barrios Muñoz.—Total, 17,50.....	D. Isidoro Morilla Alemán.—Medallas de Su- frimientos por la Patria, 50,00, y total, 75,00 pesetas.
	30	Idem	D. Isidro Morilla Alemán.—Total, 25,00.....	Mérito Militar y total, 17,50.
	31	Idem	D. Joaquín Ortega Rosas.—Mérito Militar, y total, 17,60.....	20 por 100 diplomado Estado Mayor, 125,00, y total, 125,00.
	32	Idem	D. José Atienza.—Sufrimientos por la Pa- tria, 125,00, y total, 125,00.....	20 por 100 diplomado Estado Mayor, 125,00, y total, 125,00.
	33	Idem	D. Monserrat Fenech.—Sufrimientos por la Patria, 125,00, y total, 125,00.....	20 por 100 diplomado Estado Mayor, 125,00, y total, 125,00.
	34	Idem	D. Edelfonso Rojo.—Sufrimientos por la Pa- tria, 125,00; y total, 125,00.....	20 por 100 diplomado Estado Mayor, 125,00, y total, 125,00.
	35	Idem	D. Ignacio Torrens Pícerria.—Sufrimientos por la Patria, 125,00, y total, 125,00.....	D. Ignacio Torrents Píserria.—20 por 100 diplomado de Estado Mayor, 125,00, y to- tal, 125,00.
	39	Idem	D. José Ferrera Espinosa.....	D. José Herrera Espinosa.
	41	Idem	D. Felicitas Rebollo.....	Doña Felicitas Sánchez Rebollo.
	42	Idem	D. Juana Cardona Villarrubias.....	Doña Juana Cardona Villarrubia.
97	15	Idem	D. Carlos Boy Albadalejo.—En Observacio- nes.....	Acogido a la segunda disposición transitoria. D. Máximo Sueta Nibacor.
	18	Idem	D. Más Chueca Nicalor.....	D. Pedro Ferrer Soláns.
	21	Idem	D. Pedro Ferrer Solanes.....	En observaciones: Exentas de tributación. Acogido a la segunda disposición transitoria.
	26	Idem	D. Enrique Casas y doña Angela Miticola.....	D. Patricio de San Pedro Aymat.—En ob- servaciones: Acogido a la segunda dispo- sición transitoria.
	28	Idem	D. José López García.—En Observaciones.....	D. Juan Vanrell Tuduri.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transi- toria.
	29	Idem	D. Patricio Sampedro.....	Acogido a la segunda disposición transitoria. Teniente coronel.—En observaciones: Aco- gido a la segunda disposición transitoria.
	30	Idem	D. Juan Banrel Tuduri.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	31	Idem	D. Juan Rullanchas Lozano.—En Observa- ciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	34	Idem	Coronel D. Alfonso Velasco Esteban.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	35	Idem	D. Fernando Alvarez de la Campa.—En Ob- servaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	36	Idem	D. Ramón López Domenech.—En Observa- ciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria. D. Eusebio Arhex e Inés.—En observacio- nes: Acogido a la segunda disposición transitoria.
	37	Idem	D. Eusebio Albest e Inés.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	38	Idem	D. José Laurica Benedieto.—En Observa- ciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	39	Idem	D. Ramón Puig y de Ramón.—En Observa- ciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	41	Idem	D. Francisco Sendras Piquer.—En Observa- ciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria. D. Estanislao Guín Martín.
	43	Idem	D. Estanislao Guín.....	D. Daniel Morcillo Zarzosa.
	44	Idem	D. Daniel Morcillo.....	D. Mariano Walls Sagristá.
	50	Idem	D. Mariano Vais Sacristán.....	D. Ramón Hernández Pérez de Tagüe.
	53	Idem	D. Ramón Hernández Pérez.....	D. Ricardo de la Canal y Villar.
	54	Idem	D. Ricardo de la Canal.....	D. José Irigoyen Torres.
	55	Idem	D. José Irigoyen.....	D. Juan Escacha Arguimban.
	59	Idem	D. Juan Escacha.....	D. Enrique Dulanto González.
98	1	Idem	D. Enrique Dulanto.....	D. Baldomero Cifuentes Cervelló.
	5	Idem	D. Baldomero Cifuentes.....	D. Francisco Mesa Alcarria.
	6	Idem	D. Francisco Mesa.....	

Página	Línea	PROVINCIA	DICE	DEBE DECIR
98	8	Barcelona.....	D. Vicente Sevil Vezalla.....	D. Vicente Sevil Peraka.
	10	Idem.....	D. Bernabé Rovira Mateu.....	D. Bernabé Rubira Mateo.
	13	Idem.....	D. Miguel Campins Aura.....	D. Miguel Campins Cort.
	17	Idem.....	D. Francisco Godíaz.....	D. Francisco Godía Castel.
	20	Idem.....	D. Pascual Alcaide.....	D. Pascual Alcayde Beltrán.
	22	Idem.....	D. Celedonio Cerzano.....	D. Celedonio Cenzano Rnfranco.
	24	Idem.....	D. Francisco Ferrer Flores.....	D. Francisco Ferrer Fores.
	25	Idem.....	D. Rufino Domínguez.....	D. Rufino Domínguez Jiménez.
	26	Idem.....	D. Bernardo Costells.....	D. Bernardo Costel Ferrer.
	27	Idem.....	D. Narciso Rabasa.....	D. Narciso Rabasa Amat.
	28	Idem.....	D. Luciano Cantalejo.....	D. Luciano Cantalejo Barjola.
	31	Idem.....	D. Guillermo Lleó.....	D. Guillermo Lleó del Rey.
	34	Idem.....	D. José Quitsano Luicau.....	D. José Quixano Leizau.
	35	Idem.....	D. Enrique Perera Abreu.....	D. Enrique Perera Abreu.
	36	Idem.....	D. Leopoldo Ozouville.....	D. Leopoldo de Ozouville Cruz Alvarez.
	38	Idem.....	D. Luis Sentmenat Foncuberta.....	D. Luis Sentmenat Fontcuberta.
	40	Idem.....	D. Francisco Alaber Piella.....	D. Francisco Alaber Piella.
	41	Idem.....	D. Saturnino Homedes.....	D. Saturnino Omedes Mompón.
	45	Idem.....	D. Antonio Hidalgo.....	D. Antonio Hidalgo Aguirre.
	47	Idem.....	D. Luis Martorell.....	D. Luis Martorell Suán.
	48	Idem.....	D. Eduardo Dalías Téllez.....	D. Eduardo Dalías Martínez.
	49	Idem.....	D. Juan Montero Balaciarte.....	D. Juan Montero Baraciarte.
	53	Idem.....	D. Luciano Torrente.....	D. Luciano Torrente Cosin.
	54	Idem.....	D. Gregorio Arjal Ramos.....	D. Gregorio Arnal Ramos.
	55	Idem.....	D. Narciso Botet Sise.....	D. Narciso Botet Siso.
99	2	Idem.....	D. José Dalmau Puñol.....	D. José Dalmau Piñol.
	4	Idem.....	D. Pedro Maluquer Vilador.....	D. Pedro Maluquer Viladot.
	8	Idem.....	D. Enrique Jiménez Porres.....	D. Enrique Jiménez Porras.
	15	Idem.....	D. Víctor Serra Marchs.....	D. Víctor Serra March.
	16	Idem.....	D. José Dorado.....	D. José Dorado Ferrer.
	20	Idem.....	D. Juan Arnaldo Borregat.....	D. Juan Arnaldo Borredá.
	23	Idem.....	D. Juan León Taboada, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria
	24	Idem.....	D. Hipólito Fernández.....	D. Hipólito Fernández González.
	28	Idem.....	D. José María Todolí.....	D. José María Todolí Alcaraz.
	30	Idem.....	D. Aurelio Ballenilla.....	D. Aurelio Ballenilla Espinal.
	31	Idem.....	D. Toribio Latasa.....	D. Toribio Latasa Ansoategui.
	34	Idem.....	D. Antonio Bartoli Zaidin.....	D. Antonio Bartoli Zaidin.
	36	Idem.....	D. Benigno Cisneros.....	D. Benigno Cisneros Rodríguez.
	40	Idem.....	D. Miguel Cantó.....	D. Miguel Cantó Escorcía.
	42	Idem.....	D. Tomás Acosta Arquiza.....	D. Tomás Acosta Arquiza.
	45	Idem.....	D. Tomás Serveto.....	D. Tomás Serveto Quintilla.
	47	Idem.....	D. Julio Valverde.....	D. Julio Valverde Prior.
	48	Idem.....	D. Melchor Franco.....	D. Melchor Franco Morales.
	49	Idem.....	D. Simón Adán.....	D. Simón Adán Ibañez.
	51	Idem.....	D. Antonio Gullart Díaz.....	D. Antonio Villar Díaz.
	53	Idem.....	D. Silvestre Mosquera.....	D. Silvestre Mosquera Sánchez.
	54	Idem.....	D. Miguel Roig.....	D. Miguel Roig Puig.
	61	Idem.....	D. Carlos Zaboli.....	D. Carlos Paoli Marcano.
	62	Idem.....	D. Eloy Fernández.....	D. Eloy Hernández Vicente.
"GACETA" NÚM. 5, DE 5 DE ENERO DE 1932				
116	1	Barcelona.....	D. Leonardo Alvarez.....	D. Leonardo Alvarez Otero.
	2	Idem.....	D. Mariano Nieto.....	D. Mariano Nieto Pintado.
	3	Idem.....	D. Casto Mendoza.....	D. Casto Mendoza Pérez.
	5	Idem.....	D. Domingo Gravalosa.....	D. Domingo Gravalosa Vidal.
	7	Idem.....	D. Félix Aixa.....	D. Félix Aixa Aguirre.
	8	Idem.....	D. Saturnino Matarranz.....	D. Saturnino Matarranz Pastor.
	18	Idem.....	D. Salustiano Rodríguez.....	D. Salustiano Rodríguez González.
	19	Idem.....	D. Enrique Antón Mariño.....	D. Enrique Antón Mariño.
	20	Idem.....	D. Dionisio Rodríguez.....	D. Dionisio Rodríguez Molina.
	24	Idem.....	D. Mateo Merino.....	D. Mateo Merino Arribas.
	27	Idem.....	D. Enrique Caballero.....	D. Enrique Caballero Ortega.
	29	Idem.....	D. Santiago Pérez Hervás.....	D. Santiago Pérez Hervás.
	30	Idem.....	D. José Gallego.....	D. José Gallego Fernández.
	38	Idem.....	D. Juan Gatiús.....	D. Juan Gatiús Catalá.
	1	Idem.....	D. Miguel Ribas.....	D. Miguel Ribas Morales.
117	4	Idem.....	D. Ramón Muzas Ibars, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
	5	Idem.....	D. José Prats.....	D. José Prats Anguera.—En observaciones. Acogido a la segunda disposición transitoria.
	6	Idem.....	D. Luis Casas Lalvina.....	D. Luis Casas Llavina.—En observaciones. Acogido a la segunda disposición transitoria.
	7	Idem.....	D. Pedro Marchs.....	D. Pedro March Casas.—En observaciones. Acogido a la segunda disposición transitoria.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	DEBE DECIR
117	8	Barcelona.....	D. Antonio Sánchez Burgos, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	9	Idem	D. Macario Gaita Gracia.....	D. Macario Leyta Gracia.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	10	Idem	D. Antonio González Puertas, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	11	Idem	D. Cosme Casas Estadeva.....	D. Cosme Casas Estadella.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	12	Idem	D. Juan Rabaneda Conejo, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	13	Idem	D. Simeón Higuero.....	D. Simeón Higuero Martínez.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	14	Idem	D. José Pujol Mones, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	15	Idem	D. Evaristo Moliné Galianas.....	D. Evaristo Moliné Galiana.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	16	Idem	D. Jenaro Felices.....	D. Jenaro Felices García.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	17	Idem	D. José Cañellas Martí, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	18	Idem	D. Evaristo Rico.....	D. Evaristo Rico Pereyra.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	19	Idem	D. Pedro Alemany Miramón.....	D. Pedro Alemany Marimón.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	20	Idem	D. Marcos Felgueras Bermejo.....	D. Marcos Felgueras Bermejo.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	21	Idem	D. Leonardo Melis.....	D. Leonardo Melis Galindo.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	22	Idem	D. Carlos Bourman.....	D. Carlos Bourman Rodríguez.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	23	Idem	D. Cosme Sáez Santolalla.....	D. Cosme Sáez Santolaya.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	26	Idem	D. Jaime Lleneras.....	D. Jaime Lleneras Banús.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	27	Idem	D. Angel Pérez Sánchez.....	D. Angel Tresánchez Vidal.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	30	Idem	D. Gerardo Cabalo Fernández.....	D. Gerardo Cabalo Fernández.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	31	Idem	D. Cristóbal Cruzado.....	D. Cristóbal Cruzado García.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	32	Idem	D. Isidro Brirga Hernández.....	D. Isidro Brieba Fernández.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	33	Idem	D. José Méndez García, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	35	Idem	D. Antonio Rubies Terré, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	36	Idem	D. Angel Latorre Medina, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	37	Idem	D. Serafin Guillú Garzo, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	40	Idem	D. Francisco Ródenas Monje, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	41	Idem	D. Juan Rius Dalmau, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
117	2	Gerona	D. Samuel Cervera Nogués.....	D. Samuel Cerverá Nogué.
»	4	Idem	D. Francisco Martí Ruiz.....	D. Francisco Martí Recio.
»	6	Idem	D. Tomás Martí Morel.....	D. Tomás Martí Morer.
»	8	Idem	D. Luis Díaz Masso.....	D. Luis Díaz Mazo.
118	2	Lérida	D. Manuel López López, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	3	Idem	D. Manuel Oll Batlle.....	D. Manuel Coll Batlle.
»	4	Idem	D. Ventura García Fornell.....	D. Ventura García Tornell.
»	1	Tarragona	D. Salvador Caña Sánchez.....	D. Salvador Cañas Sánchez.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	5	Idem	D. Leandro Ibar Rosiñol.....	D. Leandro Ibars Rusiñol.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	7	Idem	D. Francisco Guñal Piñol.....	D. Francisco Liñán Piñol.
»	10	Idem	D. José Coll Barca.....	D. José Coll Barca.
»	12	Idem	D. José Gómez Morato, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	13	Idem	D. Joaquín Martínez Sansón, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	DEBE DECIR
118	14	Tarragona.....	D. Federico Ferré Simó.....	D. Federico Torres Simó.
»	16	Idem	D. Manuel Biset Bonet.....	D. Manuel Miret Bonel.
123	11	Teruel	D. Manuel García.....	D. Manuel García Delgado.—En observaciones: Acogido a la segunda disposición transitoria.
128	1	Guipúzcoa	D. Manuel Barea Gadiñana.....	D. Manuel Area Cadiñano.
»	2	Idem	D. César Cañedo Argüelles, premio de Aeronáutica, 0,00, y total, 50,00.....	D. César Cañedo Argüelles y Quintana. Premio de Aeronáutica, 183,33, y total, 233,33 pesetas.
»	10	Idem	D. León Puig Dublan.....	D. León Puig Durán.
129	9	Idem	D. José Castellón Sánchez.....	D. Joaquín Castellón Sánchez.
»	14	Idem	D. Miguel Rubio Las Heras.....	D. Miguel Rubio Las Heras.
»	19	Idem	D. Fernando Sadaña Zambrano.....	D. Fernando Sadaña Zambrano.
»	25	Idem	D. Luis Barcaiztegui Villarragut.....	D. Luis Barcaiztegui Villarrán.
»	27	Idem	D. Tomás Lesaca Valdez.....	D. Tomás Lesaca Valdés.
»	28	Idem	D. Luis de San Simón Fortuny.....	D. Luis de San Simón Fortines.
»	46	Idem	Veterinario 2.º, D. Cipriano López Lobo.....	Teniente Vicario de segunda.
"GACETA" NÚM. 6, DE 6 DE ENERO DE 1932				
147	2	Alava	D. Luis Rabanera Amitiz.....	D. Luis Rabanera Amite-Sarobe.
151	3	Cáceres	D. Emilio Bonilla Jiménez.....	D. Eusebio Bonilla Jiménez.
»	6	Idem	D. Ignacio Blázquez Huete.....	D. Ignacio Blázquez Nieto.
156	3	La Coruña.....	D. Antonio Parral Beire.....	D. Antonio Barral Beira.
"GACETA" NÚM. 8, DE 8 DE ENERO DE 1932				
185	28	Baleares	D. Antonio Bauzá Sánchez.....	D. Antonio Bauzá Sancho.
"GACETA" NÚM. 24, DE 24 DE ENERO DE 1932				
558	5	Madrid	D. José Soria Salazar, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
"GACETA" NÚM. 41, DE 10 DE FEBRERO DE 1932				
192	3	Valencia	D. Francisco García Oltra, en Observaciones.	Acogido a la segunda disposición transitoria.
»	4	Idem	D. Marcos Gandi Rabadán, en Observaciones.....	Acogido a la segunda disposición transitoria.
196	1	Idem	D. José Román Virues, en Observaciones...	Acogido a la segunda disposición transitoria.
193	3	Burgos	D. Eusebio Espaja Gil.....	D. Eusebio Espeja Gil.

Madrid, 7 de Marzo de 1932.—El General Subsecretario, Enrique Ruiz-Fornells.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

1.998

BOUZO FARIAS, Jaime; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Alvíte, provincia de Orense, de estado casado, profesión del comercio, de veintiocho años de edad, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Río de Janeiro, procesado por haber faltado a concentración, e indultado, comunicará su nueva residencia en España, al Capitán D. Bernardo Díez de la Lastra, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 1 de Marzo de 1932.—El Capitán Juez, Bernardo Díez de la Lastra.

JG—538

1.999

MARIA CANIZARES, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Valencia, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, barba regular, boca pequeña, cejas al pelo, nariz recta, domiciliado últimamente en Valencia, y sujeto a expediente por haber desertado de este Batallón, comparecerá dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Manuel Gaztelu Ordoño, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores minadores número 4, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 3 de Marzo de 1932.—El Juez instructor, Manuel Gaztelu Ordoño.

JG—529

2.000

FREIRE GUITIAN, José; hijo de José y de Matilde, natural de Riveras de Miño, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración de la Caja de Recluta de Lugo

número 51, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor, D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 27 de Febrero de 1932. El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañero Otero.

JG—531

2.001

GEA LOZANO, Juan; hijo de Luis y de Josefa, natural de Vélez Rubio, Almería, de veinticinco años de edad, de estado soltero, a quien instruyo expediente por la falta grave de desertación; se hace saber por medio del presente edicto, que por el Sr. Auditor de las fuerzas militares de Marruecos, se ha decretado el indulto total del correctivo que le fué impuesto en dicho expediente, como comprendido en el Decreto del Gobierno provisional de la República, de 14 de Abril de 1931 (Decreto orden número 857); por tanto, emplazo al interesado para que en el término de quince días, a partir desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Autoridad judicial del punto de su residencia, ante quien se dará por enterado y notificado, y quien lo pondrá en conocimiento de este Juzgado, sito en la plaza de Ceuta, Cuartel de Colón. Ceuta, 2 de Marzo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—530

2.002

PITA VEIGA, Apolinar; natural de Valdovino, provincia de La Coruña, de profesión chófer, soltero, con vecindad en Loira, Valdovino, y del que se ignoran más señas, comparecerá ante la Autoridad competente, con el fin de notificarle la resolución dictada en las diligencias previas instruidas en averiguación de las causas que motivaron la reyerta y escándalo promovido por el Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán, Eugenio Cabero Corrales, y tres más, en la calle de Fez, de esta ciudad; se ruega a la Autoridad a quien se presente lo participe a este Juzgado para los efectos consiguientes.—Tetuán a 3 de Marzo de 1932. El Capitán Juez instructor, Isidoro de San Remín.

JG—534

2.003

ABRANTES, Manuel; natural de Lisboa, de estado soltero, profesión chófer, de veintitrés años, hijo de Albino y de Claudia María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, número 14; procesado, por atentado, en causa número 1.337 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comu-

nicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3146

2.004

ADOLFO SAN JUAN, Félix; de treinta años, hijo de Adolfo y Andrea, de estado soltero, natural de Ribas (Huesca), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Monserrat, número 13, tercero, segunda, de profesión yesero; procesado en causa número 125 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brunsés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3252

2.005

ALCARAZ NIETO, José (a) "Pepe, el Chófer"; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado, por robo, en causa número 46 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3311

2.006

ALONSO AYRA, José; natural de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Juan y de Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Penas, número 12; procesado, por hurto, en causa número 685 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaria de D. Francisco Castro, para notificarle su auto declarándole procesado y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3293

2.007

ANDREU, Manuel; domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del señor Vélez, para recibirle declaración en causa, por estafa, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3055

2.008

ARROYO PEREZ, Vicente; vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, que dió una conferencia en la Casa del Pueolo de Badajoz el día 22 de Febrero último; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en concepto de inculcado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho: pues así está acor-

dato en el sumario que se instruye con el número 81 de este año, por sedición.

3336

2.009

AYORA GARCIA, Francisco, y Tomás Bbián Ibor; hijos de Francisco y María y de Tomás y Saturnina, naturales de Zaragoza y Sinés (Huesca), de estado solteros, profesión jornaleros, de veintisiete años de edad, respectivamente; domiciliados últimamente en Galileo, 254, principal; procesados en causa número 365 de 1931, sobre tenencia de fúiles para el robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaria de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3002

2.010

BAJO HONRUBIA, Gregoria; de estado viuda, profesión vendedora, de cuarenta y cuatro años, hija de Luciano y de María; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 17; procesada por tentativa de estafa, en causa número 1.906 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaria de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

3131

2.011

BARON BALLESTER, Antonio; hijo de Teodoro y de Antonia, natural de Alcalá de Guareña (Huesca), de estado casado, profesión cerrajero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en el pasaje Romans, número 75, 1.º, 1.º; procesado por estafa, sumario número 30 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

3086

2.012

BARRON FERNANDEZ, Aniceto; de cincuenta y siete años, viudo, vendedor ambulante, natural y vecino de Haro, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de constituirse en prisión decretada por auto de 29 de Febrero actual en la causa número 131 de 1931, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3156

2.013

BARBILL JIMENEZ, Carmen; natural de Villaseca (Valladolid), hija

de José y de Encarnación, de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años; domiciliada últimamente en la ciudad de Pamplona, calle de Baracaldo, número 22, piso bajo; procesada por hurto, en sumario número 11 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pardo, con objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión dictada por la Superioridad en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3138

2.014

BAUTISTA, Antonio; de unos veinticinco años de edad; domiciliado últimamente (aunque de una manera accidental) en casa del vecino de Cervera (Lérida) Emilio Ravell Valls; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Cervera, sito en la calle de Estadivell, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y constituirse en prisión, según lo acordado en la causa número 3 de 1932, sobre hurto, por el Sr. Juez de instrucción de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de si deja de comparecer.

3260

2.015

BERMEJO GIL, Anselmo; hijo de José y de Teresa, natural de Azuaga, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por ofensas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3261

2.016

BLAZQUEZ JORDAN, Blas; de diez y ocho años de edad, hijo de Miguel y Dolores, soltero, camarero; domiciliado últimamente en la calle de Robador, número 11, 5.º, 2.º, de esta ciudad; procesado en causa número 583 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Pujadas, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2998

2.017

BUIGAS CLAVARRIETA, Daniel; domiciliado últimamente en Villagarcía, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Carballino, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en causa por estafa, con el número 145 de 1931, instruida por este Juzgado.

3197

2.018

CABALLE NAVARRO, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Gerona, número 104, tercero, procesado en causa número 861 de 1931, sobre hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3342

2.019

CALVO GIMENEZ, Cristóbal; natural de Lorca, de estado soltero, de profesión alpargatero, de cuarenta y dos años de edad, procesado en causa número 678 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3316

2.020

CALVO MONTERO, Félix; natural de Burgos, de estado soltero, profesión alpargatero, de treinta años de edad, hijo de Eladio y de Emilia, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, causa número 1.071 de 1931, comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada en la causa indicada; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde.

3173

2.021

CAMPOS CORTES, Juan; natural de Coín, de estado soltero, profesión canastero, de dieciséis años de edad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Archidona.

3110

2.022

CANETE MAREN, José; prófugo del reemplazo de 1922, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3368

2.023

CARRANQUE MARTIN, Severiano; natural de Almagro, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Severino y de Dominga, domiciliado últimamente en Madrid; procesado, por estafa, en causa número 1.235 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del señor López de Pando; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3277

2.024

COBOS VELA, Manuel; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Cádiz, Rutillio, 2; procesado, por hurto, en causa número 230 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

3357

2.025

COLOM RAMIS, Juan; natural de Palma de Mallorca, profesión estudiante, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Hotel Splendit, calle de Pelayo, 8; procesado en causa número 72 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3251

2.026

CORTES MORENO, Manuel; hijo de Carmen, natural de Pozoblanco, de estado casado, profesión tratante, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Hinejosa del Duque, procesado por hurto de tablerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3367

2.027

CORTES REYES, José; de unos treinta y cuatro años, de regular estatura, ojos negros, gitano, domiciliado últimamente en Valencia, poblado de Burjasot; procesado en causa número 11 de 1932, sobre homicidio y lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en

el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3232

2.028

CORTES REYES, José; de unos treinta y cuatro años, de regular estatura, ojos negros, gitano; domiciliado últimamente en esta ciudad, poblado de Burjasot; procesado en causa número 11 de 1932, sobre homicidio y lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3233

2.029

CORZA, Antonio de la; natural de Sevilla, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Diputación, número 204, 1.º, 2.º; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 1.366 de 1931, por tener decretada su prisión.

3006

2.030

COT GOMEZ, José; hijo de Juan y de Rosalia, de treinta y ocho años de edad, estado casado, profesión comisionista, natural de Pontevedra y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así se halla dispuesto en providencia de esta fecha en diligenciamiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 181 de 1929 por estafa.

3386

2.031

COUCE JAREL, Juan (a) "el Gallego"; hijo de Alejandro y de Josefa; natural de Ferrol, de estado soltero, profesión cocinero, de veinticuatro años y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alfredo Calderón, 30, bajos; procesado en causa número 548 de 1931, sobre robo, para constituirse en prisión como comprendido en el número

primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

3082

2.032

CUENCA CASTRO, Antonio; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 del mes de Abril, a las diez de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Fuencarral, sito en la plaza de la Constitución, número 1, con el fin de celebrar el juicio de faltas que contra el mismo se instruye por lesiones.

3063

2.033

DELGADO MORENO, Casiano; hijo de Casiano y de Feliciano, natural de Valverde del Camino (Huelva), estado soltero, profesión minero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo, en causa número 54 de 1930, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3369

2.034

DIAZ BLAZQUEZ, Julio; de cincuenta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ramón y Melitona, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, y Secretaría de D. Aniceto Bocos de Francisco, al objeto de ser reducido a prisión decretada en la causa número 516 de 1931, sobre lesiones; apercibiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3306

2.035

DIAZ BLAZQUEZ, Marcelina; que usa el nombre de Esperanza; natural de Chillarón del Rey, de estado soltera, de diez y ocho años, hija de José y de Consuelo; domiciliada últimamente en Tctuán de las Victorias, calle de San Rafael, número 25; procesada por hurto, en causa número 651 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

3148

2.036

DIAZ, Luis; cuyo segundo apellido se ignora, y domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Colonia del Sur, Casa Blanca, en la taberna de Antonio

Cámara, sita en la carretera de Toledo, número 45; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibirle declaración en causa que se instruye en este Juzgado, por estafa de una cerda, propiedad de María Esteban Fernández, y con el número 480 de 1931.

3366 bis

2.037

DURAN LORENZO, Benigno (a) "El Pancho Villa"; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Bamio, Pontevedra, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y tres años de edad, vecino de Bamio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 14, bajos, procesado en causa número 548 de 1931, sobre robo, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sita en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

3084

2.038

ERENA FRESNO, Angel; de veintisiete años de edad, hijo de Angel y de Francisca, soltero, natural de Cabezón de la Sal, partido de Cabuérniga, Santander, jornalero, vecino últimamente de esta ciudad, con instrucción y antecedentes penales, hoy de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, a fin de practicar cierta diligencia en el sumario que instruyo contra el mismo y otro, bajo el número 64 de 1931, sobre hurto de dinero y amenazas de muerte.

3374

2.039

FRANCISQUITO (a) "El Loco"; vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa por tenencia de explosivos, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3222

2.040

FERNANDEZ AYAN, Enrique; hijo de padre desconocido y de Antonia Fernández Ayán, natural de Villanueva y Geltrú, de estado soltero, profesión jardinero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle de Vallespir, número 136, principal segunda, procesado en causa número 682 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3117

2.041

FERNANDEZ BALCOJO, Gabriel (a) "Gabrielillo"; natural y vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa números 2 y 3 acumulados de 1932, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

3091

2.042

FERNANDEZ, María; gitana, de unos cuarenta y cinco años de edad, baja de estatura, regordeta, faltándole un diente; residente últimamente en Port-Bou, desconociéndose sus otras circunstancias presonales; como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue, bajo el número 130 de 1931, por estafa a Josefa Sancho Barrachina, vecina de Port-Bou.

3265

2.043

FERNANDEZ MARTIN, Julio, y Luis Santarén, cuyo segundo apellido se ignora; domiciliados últimamente en Madrid, Doctor Esquerdo, 11, piso bajo, y Bravo Murillo, 192, bajo, respectivamente; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a fin de recibirles declaración en causa que se instruye con el número 475 de 1931, por estafa de metálico a Julio Fernández Martín.

3366

2.044

FERNANDEZ MARTINEZ, Jerónimo; natural de Mieres, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Herminia; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3049

2.045

FERNANDEZ ROMAN, Antonio; hijo de Agustín y de Dolores, natural de Granada, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y tres años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad; procesado por hurto, en causa número 23 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Sanlúcar, de Jerez de la Frontera, para ser emplazado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3028

2.046

FERNANDEZ VALERA, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Rosario; domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, número 10; procesado por hurto, en sumario número 89 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría del Dr. Infante, para notificarlo y llevar a efecto su prisión decretada por auto de 1.º de Diciembre del año último.

3298

2.047

FERRER FARCEROSO, Carlos; natural de Villagarcía de Arosa, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa, en causa número 55 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3379

2.048

GALLARDO GARCIA, Leis, conocido por "el Colchonero"; natural y vecino de Linares; domiciliado últimamente en Linares, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa números 2 y 3 acumulados de 1932, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del señor Ortiz, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

3000

2.049

GARAYOA ECHEVARRIA, Mariano; de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, vecino de Iruñeta, que se dedica a trabajar ambulante, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue, con el número 128 de 1930, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3305

2.050

GARCIA, Fulgencio; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 139 de 1931, sobre estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de si no lo verifica.

3338

2.051

GARCIA GIL, Ezequiel; de veintiséis años de edad, casado, de oficio componedor, natural de Lisboa, hijo de José y de Francisca, y Martín Abala Gutiérrez, de cincuenta y un años de edad, casado, natural de León, hijo de Francisco y Dominica, de oficio componedor, y ambos sin residencia, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria, decretada en el sumario número 147, de 1931, sobre hurto; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el consiguiente perjuicio.

3302

2.052

GARCIA GUTIERREZ, José; natural de Jaén, casado, hijo de Francisco y de Filomena, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, procesado en causa por hurto, instruida bajo el número 1.264 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 23 de Febrero último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3275

2.053

GARCIA LEAL, Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Málaga, provincia de idem, soltero, profesión vendedor de lotería, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, bajo el número 641 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para ser reducido a prisión a cumplir la condena impuesta.

3033

2.054

GARCIA MARTINEZ, Luis; de treinta y siete años de edad, soltero, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Teresa, procesado en causa por el delito de robo, número 32 de 1932, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3375

2.055

GARCIA SANCHEZ, Rafael; hijo de Francisco y de Emilia, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelo-

na, procesado en causa número 219 de 1931, sobre hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3081

2.056

GARCIA TORIBIO, Segunda; natural de Lagartera (Toledo), hija de Tomás y Leona, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y cinco años, domiciliada últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesada, por estafa, en sumario número 265 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión dictado contra la misma por la superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3137

2.057

GARRIDO PUERTO, Francisco; hijo de Francisco y Teresa, natural de Cartagena, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Murcia, para la práctica de diligencias en el sumario número 75 del año 1931, por robo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

3258

2.058

GOMEZ Y GOMEZ, Antonio; de diez y nueve años, hijo de Carlos y de María, de estado soltero, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya; zapatero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Berango y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con objeto de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído en causa número 61 de 1932, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3354

2.059

GONZALEZ ARREBOLA, Manuel; natural de Suero (Córdoba), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid; procesado, por estafa, en causa número 1.235 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Ma-

dríd, Secretaría del señor López de Pando; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3278

2.060

GUELTO, José Antonio; natural de Ferrol, profesión ebanista, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Pontevedra y procesado, por estafa, en sumario número 41 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, para constituirse en prisión y ser notificado del auto en que se acordó, con su procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3303

2.061

GARCIA, Gumersindo (a) "el Limenfo"; de unos veinticinco años, natural de Murcia, y José Carrascosa, alias "el Ché", de unos treinta años, valenciano, ignorándose sus demás circunstancias personales; procesados, por robo, en causa número 112 de 1932; comparecerán, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para que se constituyan en prisión; apercibidos de ser declarados rebeldes.

3358

2.062

GUTIERREZ ECHEVARRIA, Gerardo; natural de Bayona, de estado soltero, profesión sillero, de diez y ocho años, hijo de José María y de Apolonia; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Oeste, de Santander, para constituirse en prisión.

3165

2.063

HERA COBO, Lacio de la; natural de Madrid, de diez y siete años de edad, hijo de Valeriano y Emilia, con domicilio en Tetuán de las Victorias, calle de Wad-Bas, 49; procesado en el sumario 104 de 1930, por hurto de una cartera conteniendo 200 pesetas, en la estación del Norte, de esta ciudad; comparecerá en término de quinto día ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; cuya comparecencia hará para constituirse en prisión en la Cárcel de Valencia, a disposición de dicha Sección segunda.

3045

2.064

HERAS, Paulino de las; cuya demás filiación se ignora; domiciliado últimamente en la travesía del Horno de la Mata, número 5; procesado por hurto, en causa número 134 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de

Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3283

2.065

HEREDIA FERNANDEZ, Miguel; de cuarenta y tres años, hijo de Manuel y Carmen, casado, natural de Alcañicar, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad, barriada de Torre del Mar; procesado por desacato, en causa instruida en este Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga, con el número 87 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este referido Juzgado, para constituirse en prisión acordada por la Superioridad en auto de 27 de Febrero último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

3319

2.065

HIDALGO HERRERA, Manuel; vecino de Modin, domiciliado últimamente en Modin, natural de Tozar y Simons, hijo de Manuel y de Gregoria; procesado en causa por el delito de hurto, número 503 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3376

2.067

HIDALGO TORO, Hipólito José; de cuarenta y cinco años, hijo de José y María de la Paz, viudo, natural y vecino de Fernán-Núñez, jornalero; rematado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

3321

2.068

HUMBERT INIESTA, José; hijo de José y de Luisa, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle del Veintiséis de Enero, número 25, 3.º, 2.º; procesado en causa número 302 de 1931, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3347

2.069

IBARZABAL, Pablo; cuya demás filiación se ignora; procesado por robo, en causa número 17 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de don

Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3324

2.070

JEAN, Dubrana, o Juan Damini; de unos veintitrés a veinticinco años de edad, de estatura baja, rubio, que viste traje azul, gabán del mismo color y calza zapatos de elástico de color negro, de nacionalidad francesa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberlo así acordado en la causa número 14 de 1932, por estafa, seguida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde, como comprendido en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3381

2.071

JIMÉNEZ MANZANO, Hermenegildo; conocido por José Jiménez García, hijo de José y de Encarnación, natural de San Juan del Puerto, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado, por hurto, en causa número 388 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3382

2.072

JIMÉNEZ MUÑOZ, Jesús; natural de Villaráñez (Alava), de treinta y un años, de estado soltero, profesión tratante, gitano, domiciliado últimamente en Navarrete, procesado por robo en causa número 25 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Hara con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que, si no hacerlo, será declarado rebelde.

3386

2.073

JIMÉNEZ VALDES, Ramón; de diez y nueve años, soltero, natural de Lezoa (Vizcaya), ambulante y de oficio sillero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 5 de 1932 sobre hurto de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laredo a fin de que le sea notificado el auto de su procesamiento y demás diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar, hallándose decretada su prisión.

2.074

JOANESS, Saps, y Joann, Joannis; naturales de Estonia, de estado solte-

ros, profesión marineros, de veintidós y veintitrés años, domiciliados últimamente en Cádiz, sin domicilios, procesados por estafa en causa número 62 de 1932; comparecerán en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituyan en prisión; apercibidos de ser declarados rebeldes.

3255

2.07.

LA CALLE ROJO, Pedro; natural de Cabezón de la Sal (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Damián y de María, procesado por estafa en causa número 85 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3279

2.076

LADRON DE GUEVARA, José; hijo de Valeriano y de Carmen, natural de Heflin, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aribau, número 26, primero segunda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, a los efectos del sumario número 20 de 1932; por tener decretada su prisión.

3350

2.077

LOPEZ LOPEZ, Carlos; hijo de José y de Dolores, natural de Almodóvar del Campo, Ciudad Real, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y tres años de edad, sin domicilio conocido, procesado por estafa, número 30 de 1932, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu; por tener decretada su prisión.

3355

2.078

LOPEZ LOPEZ, José; hijo de Damián y de Manuela, de veintiocho años de edad, natural de Beján, Lugo, soltero, cantero, domiciliado últimamente en la calle del Hospital, número 63, de la ciudad de Barcelona, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por estafa en causa seguida con el número 1.030 del año 1931, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Cento-Lecón y Aragón, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

3150

2.079

LOPEZ TARDABLE, Estanislao; natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de veinte años, hijo de Crispín y de Trinidad, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 44, piso tercero, número 3, procesado por atentado en causa número 1.505 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3134

2.080

LIJRIU RUBIO, José María; de diez y ocho años, hijo de José María y Dores, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de Mediodía, casa Pitoño, de profesión escudador, procesado en causa número 929 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Juan Bruses Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3345

2.081

MAJADAS, Cleto; sin segundo apellido, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Béjar, vecino de Valdehijaderos, soltero, que ha sido penado varias veces por delitos de hurto, alto, moreno, ojos negros, nariz larga, boca regular y pelo negro, teniendo treinta años de edad, procesado en el sumario número 21 de 1931 de este Juzgado por hurtos, y cuyo paradero se ignora, comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse fugado del establecimiento o Depósito municipal de Barco de Avila, donde se encontraba preso; comparecerá en este Juzgado de Béjar en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de las requisitorias en el periódico oficial que últimamente lo verifique, con el fin de notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a las leyes.

-3011

2.082

MAJADAS, Cleto, sin segundo apellido; jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Béjar, vecino de Valdehijaderos, soltero, que ha sido penado varias veces por delitos de hurto, alto, moreno, ojos negros, nariz larga, boca regular y pelo negro, teniendo treinta años de edad; procesado en el sumario número 22 del año último, de

este Juzgado de Béjar, por robo, y cuyo paradero se ignora; comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en este Juzgado en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la requisitoria en el periódico oficial que últimamente lo verifique, con el fin de notificarle el auto de prisión e ingresar en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a las leyes. Dicho procesado se fugó en los primeros días del mes actual del Depósito municipal de Barco de Avila, donde se encontraba preso.

3010

2.083

MAJADAS, Cleto; sin segundo apellido, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Béjar, vecino de Valdehijaderos, soltero, que ha sido penado varias veces por delitos de hurto, alto, moreno, ojos negros, nariz larga, boca regular y pelo negro, teniendo treinta años de edad, procesado en el sumario número 35 de 1932 por hurto, y cuyo paradero se ignora, comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en este Juzgado de Béjar en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de las requisitorias en el periódico oficial que últimamente lo verifique, con el fin de notificarle el auto de prisión y de ingresar en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a las leyes. Dicho sujeto se fugó del Depósito municipal de Barco de Avila en los primeros días del mes actual.

3009

2.084

MARIN FERNANDEZ, Andrés; natural de Jerez de la Frontera, hijo de Enrique y de Joaquina, de veintitrés años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, número 8; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado decretando su prisión en causa por daños seguida con el número 877 de 1930 y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5288

2.085

MARQUEZ ZUJAR, Antonio; natural y vecino de Bélmez, calle Aduana, número 17, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuenlabrada para recibirle declaración como acusado en causa que se le sigue con el número 20 de 1932 sobre estafa por viajar en el tren sin bi-

lete; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

3065

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, por su proveído fecha 22 de Febrero último, dictado en autos seguidos por D. Fernando Fernández y Fernández, en concepto de Cura ecónomo de la parroquia de Nuestra Señora de la Almudena, de esta ciudad, con D. Mateo y D. Francisco Velázquez Molina; don Bienvenido, conocido por Luis, y doña Consuelo Rosalía Velázquez Alvarez; D. Enrique Pimentel Velázquez; don Amenedoro, D. Anibal Eugenio y don Francisco Velázquez Pimentel; D. Ramón Velázquez y doña Nealia Alvarez, como representante de sus hijos menores Mercedes, Nidia y Sinforoso Velázquez Alvarez, como herederos abintestato de doña María Eugenia Velázquez, y otros, sobre reclamación de 10.000 pesetas, intereses y costas, ha acordado la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", a fin de hacer saber a D. Mateo y D. Francisco Velázquez Molina; D. Bienvenido, conocido por Luis, y doña Consuelo Rosalía Velázquez Alvarez; D. Enrique Pimentel Velázquez; D. Amenedoro, don Anibal Eugenio y D. Francisco Velázquez Pimentel; D. Ramón Velázquez y doña Nealia Alvarez, como representante de sus hijos menores Mercedes, Nidia y Sinforoso Velázquez Alvarez, haber cesado en el ejercicio de la profesión su Procurador D. Santiago Ballesteros, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de dos meses comparezcan en los presentes autos legalmente representados; bajo apercibimiento de que, si no cumplen lo que en el mismo se dispone, continuará su curso la presente apelación, entendiéndose las diligencias sucesivas, respecto a dichos demandados y apelantes, con los estrados del Tribunal, dado el estado actual que alcanza la alzada.

Y en cumplimiento de lo mandado para que pueda tener lugar el requerimiento acordado a los interesados a que el presente edicto se refiere, con el apercibimiento ordenado, extiende la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y la firmo en Madrid a 2 de Marzo de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—82

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.812 de 1931 seguido en este Juzgado contra Carmelo Iglesias y José Yoliendo por malos tratos, se

ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Febrero de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Carmelo Iglesias Muñoz y José Yoliendo Urdangarín,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carmelo Iglesias Muñoz y José Yoliendo Urdangarín a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y al pago por mitad de las costas del juicio, y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor."

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Carmelo Iglesias y José Yoliendo, cuyos actuales domicilios se ignoran, y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 5 de Febrero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.817 del año 1931 por vejación y contra Nicolás Fernández Nogueira, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Febrero de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Fernández Nogueira a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Nicolás Fernández Nogueira, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Febrero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.036 del año 1931 por hurto y contra Domitilo González Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Febrero de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domitilo González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domitilo González Gómez a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Domitilo González Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Febrero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.041 del año 1931 por daños y maltrato contra Ramón García Lacasa y Pío Fernández Laguna, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Febrero de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón García Lacasa y Pío Fernández Laguna,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón García Lacasa y Pío Fernández Laguna a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, a que por mitad indemnicen a Juan Sánchez en la cantidad de 16 pesetas y al pago por partes iguales de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Pío Fernández por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de la fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pío Fernández Laguna, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Febrero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.106 del año 1931 por escándalo contra Doroteo Panadero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Febrero de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Doroteo Panadero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Doroteo Panadero a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Doroteo Panadero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 16 de Febrero de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.140 del año 1931, por escándalo y lesiones, y contra Martín Mendizábal Echaso y José Andoregui, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Febrero de 1932; D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Martín Mendizábal y José Andoregui,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Martín Mendizábal y José Andoregui a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago por mitad de las costas del juicio, sobreescribiéndose libremente el hecho con respecto a las lesiones, y notifíqueseles esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Martín

Mendizábal y José Andoregui, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado. Madrid a 16 de Febrero de 1932. P. H., el Secretario, Juan Sánchez.—V. B.: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.218 del año 1931, por lesiones, y contra Emilio Díaz González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Febrero de 1932; D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Díaz González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Díaz González a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta sentencia por edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Díaz González, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 16 de Febrero de 1932. P. H., el Secretario, Juan Sánchez.—V. B.: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.833 del año 1931, por coacción, y contra Alfonso Chacón, Luis Esqueva, Francisco Romano y Francisco Barcia y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Febrero de 1932; D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Simón Pérez, Alfonso Chacón, Luis Esqueva, Francisco Romano, Francisco Barcia, Raúl Somoza, Francisco Quiñones y José María Gil,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Simón Pérez Lobo, Alfonso Chacón Ferrer, Raúl Somoza López, Luis Esqueva Hernández, Francisco Romano Trillo, Francisco Barcia Parada, Francisco Quiñones Hernández y José María Gil y Gil, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirá en sus res-

pectivos domicilios, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Alfonso Chacón Ferrer, Raúl Somoza cisco Romano y Francisco Barcia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Alfonso Chacón, Luis Esqueva, Francisco Romano y Francisco Barcia, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 16 de Febrero de 1932. P. H., el Secretario, Juan Sánchez.—V. B.: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.397 del año 1931, por lesiones, y contra José Daza Blanco, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 16 de Febrero de 1932; D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Daza Blanco,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Daza Blanco, a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, retención y pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Daza Blanco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 16 de Febrero de 1932. P. H., el Secretario, Juan Sánchez.—V. B.: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.192 del año 1931, por malos tratos, y contra Leoncio Sengodita Arbaga y Ramón González Pelayo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Febrero de 1932; D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal

del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leoncio Sengodita y Ramón González,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Leoncio Sengodita Arbaga y Ramón González Pelayo, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirá en sus respectivos domicilios y al pago, por mitades, de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Ramón González, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón González Pelayo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Febrero de 1932. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez Fernández, domiciliado últimamente en la calle de la Escosura, número 23, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 3.342 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 17 de Febrero de 1932.—P. H., el Secretario, Juan Sánchez.—V. B.: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 194 del año 1932, por ofensas a la moral, y contra Enrique de la Cruz Plaza Bañuelos, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Febrero de 1932; D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique de la Cruz Plaza Bañuelos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique de la Cruz Plaza Bañuelos, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y a la multa de treinta

pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Celestino Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Enrique de la Cruz Plaza Bañuelos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 9 de Febrero de 1932. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JO—2916

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2244 de orden del año 1931, contra José Quiñones, por lesiones de Saturnino Barrena, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Febrero de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Quiñones de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Quiñones a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio; reprensión y pago de las costas del juicio. Y mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Quiñones, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2224 de orden del año 1931, contra Antonio Sanz Tamarro, por actos amorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Febrero de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente

del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sanz Tamarro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sanz Tamarro a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio; multa de 10 pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Sanz Tamarro, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2285 de orden del año 1931, contra Manuel Rivera Castillo y Manuel Velázquez Terán, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Febrero de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Rivera Castillo y Manuel Velázquez Terán de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Rivera Castillo y Manuel Velázquez Terán a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia al primero por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid"; y por lo que al segundo se refiere, expídase para tal fin la oportuna cédula al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rivera Castillo, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2284 de orden del año 1931, contra Evaristo Herrero Valdés y Amelia Alvarez, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Febrero de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Evaristo Herrero Valdés y Amalia Alvarez Suárez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Evaristo Herrero Valdés y Amalia Alvarez Suárez a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad. Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Evaristo Herrero Valdés y Amalia Alvarez Suárez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: Julio Niño.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2246 de orden del año 1931, contra Camilo Fontal Corral y Rafael Rojo García, por malos tratos, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Niño Muñoz. Madrid, 20 de Febrero de 1932. El ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que antecede únase al expediente de su referencia. Se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciado, Camilo Fontal Corral, contra la sentencia dictada en este juicio, con fecha 28 de Enero último, y en su virtud, para que pueda tener lugar la substanciación del recurso de alzada, remítanse originales y con atento oficio las presentes actuaciones al señor Juez de instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del Sr. Fiscal municipal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el mismo a usar de su derecho, si vieren convenientes, expidiendo, para que tenga lugar el emplazamiento acordado practicar al apelante, la oportuna cédula al Alguacil de turno; y por lo que al apelado, y a su vez denunciado, Rafael Rojo García se refieren, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, expídasele dicho emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Julio Niño.—Rafael Marín.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma a Rafael Rojo García, el cual deberá comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que la presente fuera inserta en la "Gaceta de Madrid" ante el Juzgado de instrucción de este distrito, que se encuentra situado en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, expido la presente, para su inserción en dicho periódico, en Madrid a 20 de Febrero de 1932.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 187 de orden del año 1932 contra Herrrn Heinrich Rohner y Miguel Cañadas García, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Febrero de 1932, el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Herrrn Heinrich Rohner y Miguel Cañadas García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Herrrn Heinrich Rohner y Miguel Cañadas García a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, las cuales deberán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase la oportuna cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo de los condenados, y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del primero de los mencionados condenados, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Herrrn Heinrich Rohner expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Febrero de 1932.—El Juez, Julio Niño.—El Secretario, Rafael Marín.

JO—2915

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1760 seguido en este Juzgado contra Epifanio González Jiménez por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 23 del mes de Febrero y año

1932; el Sr. D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Epifanio González Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Epifanio González Jiménez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Epifanio González Jiménez, expido la presente en Madrid a 23 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—2917

MANZANARES

Don Matías Oliver Serrano, Juez municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 4 del pasado año, que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 31 de Agosto de 1931; el Sr. D. Manuel García Pozuelo y Rodríguez, Juez municipal suplente de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 4 del presente año por daños, de la que es parte el señor Fiscal municipal D. Ricardo Romero y Díaz Pinés, en virtud de denuncia interpuesta por la Compañía de ferrocarriles, vecino de esta ciudad, contra Antonio Fernández, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, de profesión chófer de don Pedro Sanz, vecino de Madrid, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Fernández a 170 pesetas de multa, pago del daño causado, tasado en la misma cantidad, y las costas del juicio, y a D. Pedro Sanz, subsidiariamente, a la indemnización civil como dueño de dicho camión, condonándosele la multa en virtud del Decreto de 22 de Abril pasado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García."

Fuó publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a Antonio Fernández y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Manzanares a 25 de Febrero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—2934

MEMBRILLA

Don Andrés Crespo y Caro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por haberse tenido por renunciado al nombrado D. Conrado Sánchez Hermosilla Pérez en el turno primero, se anuncia la provisión de la misma en el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, según dispone el Real

decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a cuyo fin presentarán los aspirantes sus solicitudes en papel de timbre correspondiente y póliza de la Mutualidad judicial con los documentos necesarios en forma legal, pues, en caso contrario, no producirán efecto alguno ante el Juzgado de primera instancia de Manzanares dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término, según el último Censo de población de 1920, figura con 6.329 habitantes de hecho y 6.393 de derecho, y que el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Membrilla, 23 de Febrero de 1932.—El Secretario suplente, Diego Chacón, El Juez municipal, Andrés Crespo.

JO—2959

PEÑALSORDO

Don Quintín Pizarro Gómez, Juez municipal de esta villa de Peñalsordo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en turno de concurso libre con arreglo a la ley orgánica provisional del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal con los justificantes de sus condiciones y méritos dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Esta población consta de 4.349 habitantes y no se cobra más consignación que los derechos de Arancel.

Peñalsordo, 24 de Febrero de 1932. El Secretario, Eusebio Nieto.—El Juez municipal, Quintín Pizarro.

JO—2985

POZUELO DE CALATRAVA

Don Tomás Gómez Ledesma, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo declarado desiertas por falta de aspirantes el anuncio últimamente publicado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncia nuevamente por término de quince días el concurso libre de mencionada plaza, en los cuales, y con arreglo a derecho, los aspirantes a la misma pueden presentar en este Juzgado de mi cargo sus instancias, debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones legales, teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.449 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, sin que tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Pozuelo de Calatrava a 23 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Gómez.

JO—2918

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.